

Gobierno Regional del Callao

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N°

Reg: 125 Fecha: 13 OCT. 2017
000419

Callao, 13 OCT 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 253-2017-GRC/GRDE de fecha 26 de setiembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se creó el referido Sistema Nacional con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63, dispone que la Unidad Formuladora (UF) de una entidad o de una empresa sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la responsabilidad de realizar las funciones de UF establecidas por la normatividad de dicho Sistema. El Órgano Resolutivo (OR) designa al órgano que realizará las funciones de UF, así como a su Responsable, quien debe cumplir con el perfil profesional establecido en el Anexo N° 02: Perfil Profesional del responsable de la Unidad formuladora, de la citada norma y su modificatoria a través de la Resolución Directoral N°004-2017-EF/63.01, y debe ser registrada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en el aplicativo informático del Banco de Inversiones junto con su Responsable, mediante el Formato N° 02: Registro de la Unidad Formuladora (UF) en el Banco de Inversiones, de la mencionada directiva.

Que, el numeral 4.5 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, modificada por la Resolución



Directoral N°004-2017-EF/63.01 dispone que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), es cualquier órgano o entidad o empresa adscrita de un Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local sujeto al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo a los programas creados por norma expresa en el ámbito de éstos, que no requieren necesariamente ser Unidades Ejecutoras presupuestales, pero que por su especialidad realizan las funciones de UEI establecidas por la normatividad de dicho Sistema. La Unidad Ejecutora de Inversiones es designada por el OR y registrada por la OPMI para cada inversión en el aplicativo informático del Banco de Inversiones junto con su Responsable, mediante el Formato N° 03: Registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones, de la mencionada directiva.

Que, el artículo 85° del Texto Único Ordenado (TUO) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 del 20 de diciembre de 2011, establece que a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores de Industria, Comercio, Turismo, Artesanía, Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos, Micro y Pequeña empresa.

Que, el artículo 87° del TUO del ROF aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 establece, entre otros aspectos, que son funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, promover la necesidad de estudios y proyectos orientados al desarrollo integral y sostenible y democrático del Región; generar y mantener un Banco de Proyectos con fines de promoción de inversiones, atracción de empresas, dinamización de economías y optimización de la cooperación técnica internacional; desarrollar instrumentos y crear mecanismos orientados a la promoción de inversiones y exportaciones nacionales, la mejora de la competitividad, la formalización y desarrollo empresarial, generación de empleo e ingresos y mejora progresiva de los índices de Desarrollo Humano; y, promover la dinamización de mercados, corredores económicos, ejes de desarrollo, circuitos turísticos, así como impulsar la generación de redes empresariales, alianzas estratégicas, encadenamientos productivos y aglomeraciones económicas de alcance y trascendencia regional, metropolitano, nacional e internacional.

Que, en consecuencia, es necesario que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, cumpla las funciones de Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el Gobierno Regional del Callao, las cuales se encuentran previstas en los artículos 8° y 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, respectivamente;

De conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 125 Fecha: 13 OCT. 2017

Inversiones, y con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, cumpla las funciones de Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), en materia de su competencia, dispuestas en los artículos 8° y 9° del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF respectivamente.

SEGUNDO.- DESIGNAR al Abog. Guillermo Acosta Begazo como Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, en materias de su competencia.

TERCERO.- DESIGNAR al Econ. Jorge Luis Tang Castro como Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, en materias de su competencia.

CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao.

QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. JORGE ISRAEL BOTON CAPDEVILA
Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 125 Fecha: 13 OCT. 2017

